



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 075-2025-MPSR-J/A

Juliaca, 01 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

VISTOS:

El OFICIO N° 013-2025/ME-DREP/UGEL-SR/DIEP-N°70565"MN"-J, emitido por la Directora de la Institución Educativa Pública N° 70565 "Mariano Núñez", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Institución Educativa Pública N° 70565 "Mariano Núñez" de la ciudad de Juliaca, es una institución que brinda enseñanza pública de calidad, para mejorar el éxito escolar de todos los alumnos y alumnas, mejorando sus resultados académicos.

Que, con motivo de celebrarse el 60° Aniversario de vida institucional de la Institución Educativa Pública N° 70565 "Mariano Núñez" de la ciudad de Juliaca, resulta oportuno saludar, reconocer y felicitar a dicha institución; formulándole votos para que continúen trabajando en el ámbito académico, en favor de la población educativa de la ciudad de Juliaca, y la región de Puno.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR el RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 70565 "MARIANO NÚÑEZ" DE LA CIUDAD DE JULIACA, representado por su Directora Msc. MARGARITA SONIA PÉREZ MAYHUA, por celebrarse su 60° ANIVERSARIO DE VIDA INSTITUCIONAL "Bodas de Diamante"; formulándole votos para que continúen trabajando en el ámbito académico, en favor de la población educativa de la ciudad de Juliaca, y la región de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Relaciones Públicas y Protocolo de la Municipalidad Provincial de San Román, la entrega de la presente resolución en acto público, en testimonio de reconocimiento de la Entidad Municipal; y, se inscriba en el registro habilitado para estos efectos.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia de Secretaría General, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WILLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.c.
REG. 757
ARCHIVO GSG-MPSR-J